

Señor

[REDACTED]

Presente

De nuestra consideración;

Por medio de la presente, informamos a Ud. que Fundación ProCultura, Rut 65026216-6, representada por M. Constanza Gómez C., se ve en la imperiosa e inevitable necesidad de poner término a su contrato de trabajo, a contar de esta fecha, por aplicación de la causal de 'Necesidades de la Empresa', de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo.

La aplicación de la referida causal se basa en el cierre de la totalidad de las operaciones y proyectos de la Fundación a contar del día de hoy y a su término de actividades como empresa, como consecuencia del irreparable daño patrimonial y reputacional que produjo el cuestionamiento político y comunicacional a nivel nacional producto de algunos casos asociados a la asignación de recursos públicos a diversas fundaciones, en los que Fundación ha sido involucrada, dañando su imagen y prestigio y poniendo en duda la labor de 14 años de trabajo con comunidades a lo largo del país.

En ese contexto, los organismos estatales quitaron todo apoyo a las fundaciones y de forma unilateral, sin sustento jurídico, impidieron continuar nuestra labor, lo que finalmente nos ha hecho inviable continuar con nuestra operación. En efecto, tales circunstancias impidieron la asignación de nuevos proyectos, muchos de los cuales estaban incluso aprobados por las autoridades respectivas, así como la renovación de aquellos que se encontraban en ejecución y su proceso de conclusión, tal como ocurrió en localidades como Antofagasta, Lota, Aysén y Bío Bío, en los que se levantaron impugnaciones y revisiones tan injustificadas como arbitrarias, a un nivel tal que la Fundación se ha visto obligada a iniciar acciones judiciales y administrativas. A ello se suma el incumplimiento de compromisos asumidos por el Estado en proyectos tan emblemáticos y significativos socialmente como el Circuito Lota Patrimonial. Las circunstancias antes descritas han conllevado devastadores impactos financieros asociados a los sobrecostos que la Fundación ha debido enfrentar producto de rendiciones adicionales, oficios, respuestas y un verdadero hostigamiento en procesos de fiscalización, a lo que se han sumado costos asignados por el Estado de manera imprevista; todo lo cual ha implicado un desgaste tan relevante como irreversible en las actividades ordinarias de la Fundación.

Esta decisión no ha sido tomada a la ligera, sino que es el resultado de una evaluación cuidadosa de todos los factores que afectan la sostenibilidad y viabilidad de la Fundación y que imposibilitan continuar con sus actividades y operaciones en todos sus proyectos, debiendo procederse a su término como empresa empleadora y poner término a los contratos de todos nuestros trabajadores. A partir del día de hoy, en que han cesado la totalidad de nuestras operaciones, se da inicio al proceso administrativo, comercial y legal para el término de la Fundación como empresa.

Por tales consideraciones, lamentamos no tener otra opción que separarlo de sus funciones y poner término a su contrato de trabajo a contar de hoy.

De acuerdo a ello, informamos a usted que nuestros cálculos sobre los conceptos y montos a pagar son los siguientes:

- Indemnización sustitutiva del aviso previo \$ [REDACTED]
- Feriado Proporcional \$ [REDACTED]
- Indemnización por años de servicio \$ [REDACTED]

De conformidad a lo establecido en el inciso 5° del artículo 162 del Código del Trabajo, informo a usted que sus cotizaciones previsionales se encuentran al día, adjuntando a la presente copia de los comprobantes de declaración y pago de sus cotizaciones previsionales por todo el período trabajado.

Finalmente, informamos que su finiquito se otorgará en forma presencial y estará a su disposición a más tardar el día 29 de noviembre de 2023 en la Notaría Eduardo Diez Morello, ubicada en Avenida Luis Thayer Ojeda 359, Providencia, Santiago, oportunidad en que Ud. podrá formular la reserva de derechos que estime necesario.

Atentamente

[REDACTED]
M. Constanza Gómez C.

p.p. Fundación Procultura

Rut 65026216-6

Tomé Conocimiento

[REDACTED]
RUT [REDACTED]

cc. Inspección del Trabajo

Adj: Comprobante de Pago Cotizaciones Previsionales